



**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO DE ESTERO PUANGUE DE MARÍA PINTO PRESENTADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°163**

**SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°243/2021 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de María Pinto, ingresado el 01 de septiembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, para el reconocimiento del humedal urbano **Estero Puangue de María Pinto**, en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de María Pinto presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Estero Puangue de María Pinto a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 01 de septiembre de 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal urbano **Estero Puangue de María Pinto**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico [humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl](mailto:humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl)



**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Estero Puangue de María Pinto, presentado por la I. Municipalidad de María Pinto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**SEBASTIÁN GALLARDO CÉSPEDE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

DSM/CNP/vpp

Distribución:

- Jessica Mualím Fajuri, Alcaldesa I. Municipalidad de María Pinto.
- María José Valenzuela, I. Municipalidad de María Pinto.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Servicio de Evaluación Ambiental RMS.
- Seremi MINVU RMS.
- DOH-MOP RMS.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Expediente humedal urbano Estero Puangue de María Pinto, comuna de María Pinto.

SGD 10.311/2021



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2034924-1521cb en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>